

CIRCULAR RH/201/11

PARA: PERSONAL CON CONTRATO
POR TIEMPO INDETERMINADO
DE: RECURSOS HUMANOS

AGOSTO 24, 2011
Asunto: "PLAN DE REEMBOLSO DE GASTOS
MEDICOS MAYORES"

Comunicamos a ustedes la renovación del plan de reembolso de gastos médicos mayores cuya suma asegurada se está aplicando desde el 1° de enero de 2011. El monto de la cobertura se incrementa automáticamente de acuerdo al salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal y son los siguientes:

	PLAN BASICO	PLAN OPCIONAL
SUMA ASEGURADA	\$119,640.00 (2,000 SMD)	\$478,560.00 (8,000 SMD)
CESAREA PARA TITULAR Y/O ESPOSA	17,946.00 (300 SMD)	35,892.00 (600 SMD)
DEDUCIBLE	1,794.60 (30 SMD)	1,794.60 (30 SMD)
COASEGURO	10%	10%

Cabe aclarar que en las intervenciones quirúrgicas nasales cualesquiera que sea su origen (excepto accidente), el coaseguro será del 40% absorbiendo el plan aproximadamente el 60% del total de los gastos incurridos, los casos de cirugía estética no están cubiertos.

El plan opcional, con cobertura total de hasta \$478,560.00 (8,000 veces el salario mínimo diario) está estructurado para otorgar mayor protección en enfermedades, accidentes, tratamiento o intervenciones quirúrgicas, donde la cobertura básica es algunas veces insuficiente.

Las cuotas anuales se han determinado de acuerdo al promedio de siniestralidad del grupo y se descontarán en la segunda quincena de enero, como se indica a continuación:

	PLAN BASICO	PLAN OPCIONAL
EMPLEADO	\$ -----	\$ 2,458.00
EMPLEADA	-----	3,814.00
ESPOSA	3,402.00	6,522.00
ESPOSO	1,773.00	3,331.00
HIJO	1,307.00	2,463.00

Es responsabilidad del personal notificar por escrito, en cualquier plan (aún en el plan Básico) las inclusiones de sus beneficiarios (cónyuge e hijos menores de 25 años), así como de revisar que se aplique la cuota correspondiente en el volante de pago, ya que **NO se aceptarán reclamaciones sin el descuento correspondiente.**

Los interesados en el plan opcional y que actualmente están en el plan básico, deberán solicitar a través del formato de inscripción y podrán disfrutarlo hasta después de 60 días de haberlo solicitado, entendiéndose que se aplicará para el titular como para sus beneficiarios y le serán descontadas las cuotas correspondientes vía nómina.

En el caso de cesárea, sólo aplicará el reembolso si la inscripción se realizó con 12 meses antes de la intervención quirúrgica (únicamente empleadas y esposas).

Cabe aclarar que si usted ya está inscrito en cualquiera de estos planes y desea continuar, no necesita solicitarlo nuevamente, se renueva automáticamente. Si usted ya no desea continuar en el mismo, es indispensable lo solicite por escrito y si prefiere cambiar de plan, deberá enviar su solicitud de inscripción actualizada anexando fotocopia de su acta de matrimonio.

Aprovechamos la oportunidad para invitar a todos aquellos empleados que han cambiado su estado civil o tengan recién nacidos, para que soliciten su inscripción, recordándoles que para estos últimos cuentan con 30 días a partir de la fecha de nacimiento para hacerlo.

Con el objeto de tener mayor cobertura al personal que esté registrado en el plan opcional, se invita para que se inscriba a la “**Póliza de Excesos de Gastos Médicos Mayores**”, con un costo de acuerdo a la edad, sexo y suma asegurada, dicha póliza está contratada con Seguros Inbursa, podrá consultar las condiciones a través de INTRANET en: **Recursos Humanos, Prestaciones, Formatos, Gastos Médicos.**

Sólo podrá aplicar su contratación para el personal que esté inscrito en el plan opcional con todos sus beneficiarios que tengan registrados en este mismo plan, con una edad límite de contratación para el titular y su cónyuge de 64 años, con posibilidad de renovar la póliza hasta los 79 años cumplidos.

Sólo podrá ser utilizada hasta el momento en que se agote la suma asegurada del plan opcional, ya que ésta será el deducible de la póliza de excesos.

Existen dos alternativas de sumas aseguradas, para que el empleado elija la de mayor conveniencia siendo estas:

SUMAS ASEGURADAS				
\$ 500,000.00			\$ 1'000,000.00	
COSTO DE LA PRIMA ANUAL			COSTO DE LA PRIMA ANUAL	
EDADES	\$ HOMBRES	\$ MUJERES	\$ HOMBRES	\$ MUJERES
0-19	314	314	460	460
20-24	443	636	646	934
25-29	450	741	658	1,089
30-34	470	841	689	1,230
35-39	508	929	745	1,364
40-44	572	1,009	837	1,480
45-49	727	1,169	1,067	1,714
50-54	946	1,366	1,383	2,003
55-59	1,244	1,544	1,824	2,264
60-64	1,676	1,676	2,454	2,454

El personal que solicite dicha póliza, lo deberá realizar por escrito y le será descontado el importe de las primas por cada uno de sus beneficiarios así como la del titular, el 30 de enero de 2011 y entrará en vigor a partir del 1º de enero de 2012, teniendo como fecha límite de inscripción hasta el 3 de octubre de 2011.

Si usted ya cuenta con la póliza de excesos y desea continuar, no necesita solicitarla nuevamente, quedando renovada automáticamente.

Una vez solicitada la póliza de excesos, no podrá ser cancelada durante su vigencia.

Para los empleados que cuenten con su póliza y deseen cancelarla para la próxima vigencia de 2012, deberán solicitarlo por escrito antes del 3 de octubre de 2011.

Para cualquier consulta respecto a las condiciones y limitantes con las que opera el plan de reembolso y la póliza de excesos, así como para su inscripción, favor de dirigirse con Carmen Matilde Silva Ortega al Tel. (0155) 2581 – 3700 Ext. 1306 y su correo electrónico matilde.silva@americamovil.com o con José Luis Ramírez Avilés, Tel. 0155 5328 – 8501, jraviles@telmex.com.

Atentamente

LIC. ANGEL ALEXANDER FLORES
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES